



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 027-2025-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria 40701 Paz y Esperanza del Centro Poblado Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa"; el Informe N° 75-2025-MDS/A-GM-GDU/SLO; el Informe N° 01342-2025-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 00536-2025/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 486-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente hasta el 21.04.2025. DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Para el presente caso es de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable a la presente obra, en su Artículo 210° sobre los "Efectos de la Liquidación" establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-2020-MDS/A-GM de fecha 21 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su artículo primero, aprobó el Expediente Técnico Integral de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria 40701 Paz y Esperanza del Centro Poblado Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", con un presupuesto de S/ 700,439.75 (Setecientos mil cuatrocientos treinta y nueve con 75/100 Soles).

Que, con Contrato N° 039-2021-MDS-GM de fecha 28 de mayo de 2021, la Municipalidad Distrital de Socabaya, suscribió contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria 40701 Paz y Esperanza del Centro Poblado Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", con el contratista GHV CONTRATISTAS E.I.R.L., por un monto de S/ 587,895.71 (Quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0312-2021-MDS de fecha 25 de noviembre de 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra. Acto que se produjo mediante Acta de Recepción S/N de fecha 10 de diciembre de 2021.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2022-MDS/A-GM de fecha 02 de agosto de 2022, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria 40701 Paz y Esperanza del Centro Poblado Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya





- Arequipa - Arequipa", por el monto de S/ 688,539.66 (Seiscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con 66/100 soles), incluido IGV.

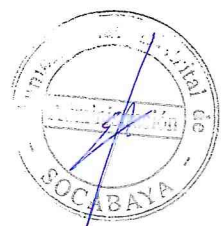
Que, conforme al Acta de Conciliación Financiera Contable N° 03-2025, de fecha 03 de junio de 2025, que tuvo por objeto llevar a cabo la ratificación de la ejecución del gasto presupuestal de la Municipalidad Distrital de Socabaya perteneciente al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Primaria 40701 Paz y Esperanza del Centro Poblado Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", concluyendo que el Gasto del Proyecto se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/
1	Elaboración de Expediente Técnico	30,000.00
2	Ejecución de Obra	626,958.88
3	Supervisión de Obra	19,952.00
4	Reajustes de Precios	61,580.78
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		738,491.66

Que, en ese sentido se tiene el Informe Técnico N° 027-2025-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, de fecha 24 de junio de 2025, elaborado por la Técnico en Ingeniería I, Karla Julissa Hidalgo Pella, el mismo que es elevado con el Informe N° 75-2025-MDS/A-GM-GDU/SLO dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través las siguientes conclusiones y recomendaciones: "Que, vistos los documentos de la Liquidación de Contrato de Obra, Con informe N° 121-2025-MDS/A-GM-OAD/UC de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el CPCC Reynaldo Casaverde Casaverde, en el cual adjunta el Informe N° 110-2025-MDS/A-GM-OAD-UC de Liquidación Financiera. Asimismo, se cuenta con la aprobación según Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2022-MDS/A-GM de fecha 02/08/2022: por lo cual se entiende como aprobada la Liquidación de Contrato de Obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Que, vistos los documentos del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión, REVISADOS Y VALIDADOS por Unidad de Contabilidad, el mismo cuenta con la Conformidad según Informe 121-2025-MDS/A-GM-OAD/UC, se tiene que el Costo Total de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto es de S/738,491.66 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 66/100 soles). Este despacho lo encuentra CONFORME y es de opinión que se derive al área correspondiente para su aprobación resolutive. Que de acuerdo a su contenido y observaciones realizadas corresponde a las instancias superiores evaluar las responsabilidades de las deficiencias que pudieran haber existido, en salvaguarda de los intereses de la Entidad. Que una vez aprobada la Liquidación Financiera de la Obra y Cierre de Proyecto mediante Resolución corresponde notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones a fin de realizar el Cierre definitivo. Que, una vez realizado todos los actos anteriores, corresponde derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva, salvo mejor parecer."

Que, mediante Informe N° 01342-2025-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que, realizada la revisión del expediente, se tiene que, mediante Informe N° 110-2025-MDS/A-GM-OAD-UC se emite la liquidación técnico financiera del proyecto con el costo total de la liquidación técnico financiera por el monto de S/ 738,491.66 (Setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con 66/100 soles). Además, al haberse emitido informes favorables por parte de las áreas técnicas correspondientes, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita proseguir con el trámite respectivo para APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA FINAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA 40701 PAZ Y ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA" CUI 2224948, mediante acto resolutive y poder realizar el CIERRE RESPECTIVO.

Que, según el Informe Legal N° 486-2025-MDS/A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que mediante Resolución de Gerencia Municipal SE APRUEBE la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA 40701 PAZ Y ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO





DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA" CUI 2224948, (...) RECOMENDACIÓN: APROBADA la Liquidación Financiera de la Obra y Cierre del Proyecto mediante Resolución corresponde NOTIFICAR a las Áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones a fin de realizar el Cierre definitivo. Realizar la gestión del cierre del proyecto conforme al "Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones", al área encargada u órgano de la Entidad en mérito al documento guía denominado "Norma Técnica para el Cierre de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0002-2025-EF/63.01". Realizados los actos anteriores, corresponde DERIVAR la documentación concerniente de la IOARR denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA 40701 PAZ Y ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA-AREQUIPA" CUI 2224948 a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

Por lo que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Contabilidad (Informe N° 00110-2025-MDS/A-GM-OAD-UC), de la Unidad de Control Patrimonial (Informe N° 00113-2025-MDS-A-GM-OAD-CP) de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 01342-2025-MDS/A-GM-GDU y el Informe Legal N° 486-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA 40701 PAZ Y ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA", por el monto de una inversión total de S/ 738,491.66 (Setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con 66/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 738,491.66 (Setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con 66/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice la gestión del cierre del proyecto conforme al "Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones", al área encargada u órgano de la Entidad en mérito al documento guía denominado "Norma Técnica para el Cierre de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL